

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de mayo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de mayo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 530-2008-R. Callao, Mayo 30, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 10453 SG) recibido el 07 de mayo de 2008, a través del cual el profesor Mg. DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS solicita subvención para la participación de la delegación deportiva de estudiantes de esta Casa Superior de Estudios, en el Campeonato Metropolitano FEDUP 2008 I, en el marco de los XIII Juegos Deportivos Universitarios de Lima, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú-FEDUP, del 05 de mayo al 30 de junio de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c), de la norma Estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos deportivos;

Que, la Universidad Nacional del Callao es miembro pleno de la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, por lo que las delegaciones deportivas estudiantiles de esta Casa Superior de Estudios, en sus diferentes disciplinas, participan anualmente en los campeonatos deportivos organizados por dicha Federación a nivel regional y nacional;

Que, mediante el Oficio del visto, el recurrente comunica que la Universidad participará en el Campeonato Metropolitano FEDUP 2008 I, en el marco de los XIII Juegos Deportivos Universitarios de Lima, en las disciplinas de Voleibol Femenino y Masculino, Futsal Femenino y Masculino, y Básquetbol Masculino; solicitando la autorización correspondiente y subvención para la delegación de estudiantes de estas disciplinas que representarán a esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 1021-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 776-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 26 de mayo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º OTORGAR**, a la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación de la Oficina de Bienestar Universitario, subvención por el monto de S/. 8,100.00 (ocho mil cien nuevos soles), para la participación de las selecciones deportivas estudiantiles de Voleibol Femenino y Masculino, Futsal Femenino y Masculino, y Básquetbol Masculino, en el **Campeonato Metropolitano FEDUP 2008 I, dentro del marco de los XIII Juegos Deportivos**

**Universitarios de Lima**, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú-FEDUP, del 05 de mayo al 30 de junio de 2008.

- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo al Estudiante", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre del profesor ISMAEL RAYMUNDO CARBAJAL RAMOS, Jefe de la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3° **DEMANDAR**, al Jefe de la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación, presente a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Unidad de Cultura, Deporte y Recreación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OBU; OGA, OPLA; OAGRA; OCI;  
cc. UCDR; OCP, OFT; CIC; RE; e interesados.